Vezino desta dha Villa Su. Mrd. aprobado el dho Sr. la
y que lo ha sido del numero de estrangeros y por
sus Mrds. visto y entendida la dha peticion dada
por el dho Dn. Alonso Carrasquillo = dijeron que admitian y
admitieron sus Mrds. por hijo Dalgo de estrangeros al dho
Dn. Joseph Navarro segun y de la forma que por dha peticion
se refiere y en virtud del dho Rl. titulo y assi man
daron llamar por uno de los porteros de este ayuntamiento
y aviendolo llamado al dho Dn. Joseph Navarro
y entrado en presencia de sus Mrds. assi se le
hizo notorio el dho nombramiento y entendido luego de
presencia de sus Mrds. que lo acepto y hizo el juramento
en que parecio se le havia en forma y como se le
requiere y de que por hijo dalgo de estrangeros y ama
ffue en su obligacion como lo acostumbran los de
hijos de estrangeros y lo firmo de que doy fee

Hijos de estrangeros y Rl. titulo de S.M.
y [illegible] del Rl. Consejo de los que los ayudan de las
ordenes y Justicias de esta Villa como lo es y pidio de Dn.
Juan Antonio Francisco Carrasco de Gongora Vezino desta Villa
por su merced firmado del Rey nuestro Señor y de su
Real Consejo el Rl. a dichas mas de esta su primera
parada de estrangeros y por sus Mrds. visto el dho Rl.
titulo dijeron que lo obedecian como se debe y que acatan
por [illegible] el qual mandaron se cumpla y guarde se
que en todo y por todo segun en la forma que por
dho Rl. titulo se refiere y sacandose copia de
dho Rl. titulo para que se ponga a la letra inmediata